

TEXTOUNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

UNIDAD ORGÁNICA : DIRECCIÓN GENERAL DE JUEGOS DE CASINOS Y MÁQUINAS TRAGAMONEDAS

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	Calificación		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ ubicación	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
27	<p><b>Autorización y registro (homologación) de Memorias de sólo lectura, modelos de máquinas tragamonedas o modalidades de juegos de casino; y/o modificación de la autorización y registro otorgado.</b></p> <p><b>Base Legal:</b> Ley Nº 27153, Ley que regula la explotación de los juegos de casino y máquinas tragamonedas, modificada por Leyes Nº 27796 y 28945. * Decreto Supremo Nº 009-2002-MINCETUR, que aprueba el Reglamento para la explotación de juegos de casino y máquinas tragamonedas. * Resolución Directoral Nº 556-2006-MINCETUR/VMT/DNT, publicada el 20 de julio 2006.</p>	<p><b>a) De memorias de sólo lectura</b></p> <p>* Deberá presentarse el Formulario F-021-A, adjuntando la siguiente información y documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Identificación de todos los códigos, según el fabricante, de las memorias de sólo lectura que forman parte del programa de juego.</li> <li>Cada una de las funciones que realizan las memorias de sólo lectura.</li> <li>Nombre comercial del juego ó juegos en que puedan incluirse las memorias de sólo lectura.</li> <li>Fotocopia del poder vigente del representante legal de la entidad solicitante, inscrito en Registros Públicos.</li> <li>Hoja conteniendo el porcentaje teórico de retorno mínimo y máximo al público por cada tipo de apuesta y la información técnica referida a las características de programa de pagos que incluya por lo menos el total de combinaciones posibles, el total de combinaciones ganadoras, las estadísticas respecto al porcentaje de retorno al público e información de los símbolos y figuras que aparecen en el programa.</li> <li>Documentación donde se incluyan las huellas electrónicas de cada memoria.</li> <li>Memoria de sólo lectura presentada en el formato original con la etiqueta correspondiente y en donde se indique el nombre del fabricante, fecha de fabricación, código de memoria, posición y de ser el caso el número de pieza del fabricante o podrá presentar en un medio de almacenamiento óptico (CD) la imagen de la memoria original de sólo lectura y de la etiqueta correspondiente, en formato JPG, con una resolución de 300dpi, y el archivo binario de las memorias de sólo lectura.</li> <li>Certificado de Cumplimiento expedido por una entidad autorizada por la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas de acuerdo a lo señalado en el artículo 21º del Decreto Supremo Nº 009-2002-MINCETUR y otros que se determine mediante directivas.</li> </ol> <p><b>Nota:</b> La solicitud debe presentarse por un máximo de 20 memorias de sólo lectura. <b>Nota:</b> Para la modificación de la autorización y registro otorgado deberá presentarse la documentación indicada para el procedimiento de la autorización y registro (homologación) de memorias de sólo lectura.</p>	F-021-A	S/. 236.20		X		30 TREINTA DÍAS	Oficina de Trámite Documentario y Archivo  Calle Uno Oeste Nº 050 Urb. Córpac - San Isidro - Lima	Director General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas	Director General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas	Viceministro de Turismo
										<p><b>Plazo para Presentar el Recurso:</b> 15 QUINCE DÍAS</p> <p><b>Plazo para Resolver el Recurso:</b> 15 QUINCE DÍAS</p>	<p><b>Plazo para Presentar el Recurso:</b> 15 QUINCE DÍAS</p> <p><b>Plazo para Resolver el Recurso:</b> 30 TREINTA DÍAS</p>	

TEXTOUNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

UNIDAD ORGÁNICA : DIRECCIÓN GENERAL DE JUEGOS DE CASINOS Y MÁQUINAS TRAGAMONEDAS

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	Calificación		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
	<p><b>Base Legal:</b></p> <p>* Ley N° 27153, Ley que regula la explotación de los juegos de casino y máquinas tragamonedas, modificada por Leyes N° 27796 y 28945.</p> <p>Decreto Supremo N° 009-2002-MINCETUR, que aprueba el Reglamento para la explotación de juegos de casino y máquinas tragamonedas.</p>	<p><b>b) De modelos de máquinas tragamonedas.</b></p> <p>* Deberá presentarse el Formulario F-021-B, adjuntando la siguiente información y documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Registro del fabricante otorgado por la DGJCMT y Código que identifica al modelo y los criterios empleados para su codificación.</li> <li>Nombre comercial del modelo.</li> <li>Altura, Ancho y profundidad del modelo en centímetros.</li> <li>Relación de los nombres de los juegos que pueden ser operados en el modelo.</li> <li>Fotocopia del poder vigente del representante legal de la entidad solicitante, inscrito en Registros Públicos.</li> <li>Fotografías nítidas y en color, en formato JPG, con escala 5/1 y con una resolución de 300dpi de una máquina tragamonedas que corresponda al modelo; y de la placa exterior de la misma.</li> <li>Manual que describa las características técnicas de funcionamiento y de mantenimiento del modelo de las máquinas tragamonedas.</li> <li>Documentación en la que se describa la cantidad de memorias de sólo lectura que constituyen el programa de juego que puede instalarse en el modelo, indicándose la descripción de sus funciones y los códigos asignados por el fabricante de las memorias.</li> <li>Imagen digitalizada en formato JPG con escala 5/1 y con una resolución de 300dpi de:               <ul style="list-style-type: none"> <li>(I) La tarjeta electrónica de la placa principal donde se alojan las memorias de auditoría (RAM)</li> <li>(II) De la parte interior de la máquina (puerta abierta)</li> <li>(III) De los contadores electromecánicos</li> <li>(IV) Parte frontal de la máquina tragamonedas</li> <li>(V) Placa de fabricante digitalizada (código de modelo, número de serie, nombre del fabricante, fecha de fabricación y nombre comercial del modelo).</li> </ul> </li> </ol>	F-021-B	S/. 198.42		x		30 TREINTA DÍAS	Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Director General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas	Director General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas	Viceministro de Turismo
								Calle Uno Oeste N° 050 Urb. Córpac - San Isidro - Lima		<p><b>Plazo para Presentar el Recurso:</b></p> <p>15 QUINCE DÍAS</p>	<p><b>Plazo para Presentar el Recurso:</b></p> <p>15 QUINCE DÍAS</p>	
										<p><b>Plazo para Resolver el Recurso:</b></p> <p>15 QUINCE DÍAS</p>	<p><b>Plazo para Resolver el Recurso:</b></p> <p>30 TREINTA DÍAS</p>	

**TEXTOUNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA**
**UNIDAD ORGÁNICA : DIRECCIÓN GENERAL DE JUEGOS DE CASINOS Y MÁQUINAS TRAGAMONEDAS**

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	Calificación		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
*	<p>10 Certificado de Cumplimiento expedido por una entidad autorizada por la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas de acuerdo a lo señalado en el artículo 21º del Reglamento para la explotación de juegos de casino y máquinas tragamonedas, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2002-MINCETUR y otros que se determine mediante directivas.</p> <p><b>NOTA:</b> 1. La emisión del recibo de pago por derecho de trámite se efectuará por cada máquina tragamonedas cuya autorización y registro se solicita.</p> <p><b>Base Legal:</b> Ley Nº 27153, Ley que regula la explotación de los juegos de casino y máquinas tragamonedas, modificada por Leyes Nº 27796 y 28945.</p> <p>* Decreto Supremo Nº 009-2002-MINCETUR, que aprueba el Reglamento para la explotación de juegos de casino y máquinas tragamonedas.</p>	<p><b>c) De modalidades de juegos de casino.</b></p> <p>* Deberá presentarse el Formulario F-021-C, al cual deberá adjuntarse los siguientes documentos:</p> <p>1 Fotocopia del poder vigente del representante legal de la entidad solicitante, inscrito en Registros Públicos</p> <p>2 Hoja de descripción de las características del juego, incluyendo los materiales de juego, a ser empleados, así como el proyecto de reglamento.</p> <p>3 Estudio sobre el porcentaje de retorno al público.</p> <p><b>Nota:</b> Para la modificación de la autorización y registro otorgado deberá presentarse la documentación indicada para el procedimiento de autorización y registro (homologación) de juegos de casinos.</p>	F-21-C	S/. 198.42		X	30 TREINTA DÍAS	<p>Oficina de Trámite Documentario y Archivo</p> <p>Calle Uno Oeste Nº 050</p> <p>Urb. Córpac - San Isidro - Lima</p>	<p>Director General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas</p>	<p>Director General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas</p> <p><b>Plazo para Presentar el Recurso:</b> 15 QUINCE DÍAS</p> <p><b>Plazo para Resolver el Recurso:</b> 15 QUINCE DÍAS</p>	<p>Viceministro de Turismo</p> <p><b>Plazo para Presentar el Recurso:</b> 15 QUINCE DÍAS</p> <p><b>Plazo para Resolver el Recurso:</b> 30 TREINTA DÍAS</p>	